

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-41 -2023

De 05 de Abri de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RELLENO Y NIVELACIÓN RED TANK”** cuyo promotor es la sociedad **CENTRO EQUIPOS, S.A.**

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CENTRO EQUIPOS, S.A.**, persona jurídica debidamente registrada en la Sección Mercantil al Folio No. 407002 (S), cuyo representante legal es el señor **NORBERTO ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ** varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identificación personal No. 8-702-1744, propone realizar el proyecto denominado **“RELLENO Y NIVELACIÓN RED TANK”**.

Que el 31 de enero de 2023, la sociedad **CENTRO EQUIPOS, S.A.**, presentó la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, proyecto denominado **“RELLENO Y NIVELACIÓN RED TANK”** ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito Panamá y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **CONSULTORA DICEA, S.A.** (IRC-040-2005) persona jurídica en conjunto con los profesionales la señora **DARYSBETH MARTÍNEZ** (IRC-003-2001 y **ELÍAS DAWSON** (IAR-030-2007) personas naturales de consultores lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el 02 de febrero de 2023, mediante **PROVEÍDO DRPM-SEIA-012-2023**; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“RELLENO Y NIVELACIÓN RED TANK”** y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de junio de 2019.

Que de acuerdo la documentación aportada y complementaria por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste: En la disposición de material inerte proveniente de obras del estado en un área de **2 has + 4,181.173 metros cuadrados**, propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Bienes Revertidos (MEF-UABR), aprovechando la capacidad de la zona para la recepción de material residual (inerte) proveniente de obras como:

1. Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Renovación de la Infraestructura Urbana de El Chorrillo – Ministerio de Obras Públicas (MOP).
2. Contrato 28-2022 Suministro de mano de obra, equipo y administración para la demolición de cinco (5) edificios en San Miguel, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá – MIVIOT.
3. Contrato AL-1-49-18 – Rehabilitación de calles en el Distrito de Panamá, Corregimiento de Alcalde Díaz, Caimillo, Chilibre, Ernesto Córdoba y Las Cumbres, Provincia de Panamá – MOP.
4. Diseño y Construcción para la solución del Punto Crítico Museo Antropológico Reina Torres de Araúz – MOP
5. Contrato AL-1-73-17 – Diseño y construcción de la rehabilitación y ensanche de la Carretera Omar Torrijos (Corozal – Red Tank – Vía Centenario) – MOP.
6. Contrato 19-208 – Estudio, Diseño y Construcción del Complejo Deportivo en la Barriada Ciudad Bolívar, Corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá.

7. Contrato 07-2022 – Diseño y Construcción y/o Rehabilitación y Equipamiento Nuevo para mejorar las facilidades deportivas y recreativas en corregimientos de Bethania, Santa Ana, Curundú y Calidonia, Provincia de Panamá.

43

El transporte de material será realizado con camiones volquetes desde cada proyecto, haciendo uso del acceso al área desde la Vía Omar Torrijos o desde la Vía Centenario, utilizando los caminos de acceso existentes. El acondicionamiento de los caminos de acceso se realizará con la aplicación de capa base de material selecto con el correspondiente sistema de drenaje para el manejo de aguas pluviales y los respectivos controles de erosión y sedimentación. El objetivo del proyecto utilizar el área para depositar material inerte (escombros de concreto, asfalto, tierra revuelta con material selecto, sobrante de movimiento de tierra), de diferentes proyectos que actualmente están siendo ejecutados con el Estado.

Que el proyecto se desarrollará sobre la finca identificada con el Folio Real No. 146144(F), con código de ubicación 8720, propiedad de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Bienes Revertidos (MEFUABR). Este terreno fue utilizado anteriormente como sitio botadero, por lo que se considera aprovechar la capacidad de la zona para la recepción de material residual (inerte) proveniente de obras del estado antes mencionadas con un área destinada de 2 hectáreas, dejando 4,181.173 metros cuadrados, en el corregimiento de ancón, distrito y provincia de Panamá.

Las coordenadas de localización del proyecto según DATUM de referencia WGS 84 son:

<i>Coordenadas del área asignada por UABR</i>		
Punto	NORTE	ESTE
1	997657.007	653820.191
2	997792.926	653607.531
3	997798.740	653614.920
4	997778.612	653681.872
5	997746.812	653713.701
6	997741.205	653720.872
7	997736.688	653726.685
8	997735.965	653728.132
9	997735.025	653729.159
10	997726.759	653742.947
11	997646.209	653752.326
12	997605.202	653742.538
13	997590.073	653744.052
14	997577.696	653742.283

<i>Coordenadas del Área a utilizar</i>		
Punto	NORTE	ESTE
1	997677.007	653620.191
2.2	997737.000	653615.000
3.2	997743.000	653636.000
4.2	997763.000	653682.000
5	997746.812	653713.701
6	997741.205	653720.872
7	997736.666	653726.685
8	997735.965	653728.132
9	997735.025	653729.159
10	997726.759	653742.947
11	997646.209	653752.326
12	997605.202	653742.538
13	997590.073	653744.052
14	997577.696	653742.283

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 10 de febrero de 2023 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 14 de febrero de 2023, por medio de correo electrónico memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0205-2023, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, informan que: *“Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados “Área asignada por UABR” (7,400.67 m²) y “Área a utilizar” (1ha + 5,528.91 m²). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, los polígonos se ubican en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Vegetación baja inundable”, “Vegetación herbácea”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva)”*. Localizado en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

Que el día 17 de enero de 2023 se realizó la aplicación de las encuestas presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal. Cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RELLENO Y NIVELACIÓN RED TANK”** la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico DRPM-SEIA N° 040-2023 de 27 de marzo de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RELLENO Y NIVELACIÓN RED TANK”**, cuyo promotor es la sociedad **CENTRO EQUIPOS, S.A.** con todas las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **CENTRO EQUIPOS, S.A.** promotora del proyecto denominado **“RELLENO Y NIVELACIÓN RED TANK”**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **CENTRO EQUIPOS, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **CENTRO EQUIPOS, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.

- (49)
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
 - e. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
 - f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - g. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
 - h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - i. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
 - k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
 - l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
 - m. Para el desarrollo de la obra la nivelación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales o servidumbres previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del MOP y la Dirección de Ingeniería Municipal.
 - n. Incluir en los informes de seguimiento las acciones y/o medidas para el Rescate y Liberación de Fauna.
 - o. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
 - p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
 - q. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **CENTRO EQUIPOS, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **CENTRO EQUIPOS, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto “**RELLENO Y NIVELACIÓN RED TANK**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR a la sociedad **CENTRO EQUIPOS, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

50

Artículo 8. ADVERTIR a la sociedad **CENTRO EQUIPOS, S.A.**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **CENTRO EQUIPOS, S.A.** de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **CENTRO EQUIPOS, S.A.** persona jurídica; que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de junio de 2019, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Cinco (05) días, del mes de Abri, del año dos mil veintidós (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2,904-93-MD8


JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental, encargado

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
Hoy, 5 de 4 de 2023, siendo las
2:39 de la tarde Notifiqué
personalmente a por escrito
de la presente Resolución
por escrito Salabam
Notificado 8-702-1744 Quien Notifica 3-715-1202
Cédula

(51)

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“RELLENO Y NIVELACIÓN RED TANK”**
TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
PROMOTOR: CENTRO EQUIPOS, S.A.

Tercer Plano:

Cuarto Plano: ÁREA: 2 hectáreas, dejando 4,181.173 metros

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR
EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRPM-SEIA- 41 - 2023 DE 05 DE Abri DE 2023.

Norberto Navarro por escrito
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

8-702-1744
No. de Cédula de I.P.

5- 4- 2023
Fecha